

En Mayo de 2010, durante su primer ciclo del Examen Periódico Universal, España no recibió ninguna recomendación sobre la situación de los/las defensores/as de derechos humanos ni tampoco respecto al derecho de libertad de expresión y de reunión pacífica. Sin embargo, el contexto en el que trabajan los/las defensores/as de derechos humanos ha cambiado desde entonces. En comparación con el 2011, las manifestaciones en todo el país han aumentado un 50% debido a la crisis financiera y a la introducción de medidas de austeridad<sup>1</sup>. Defensores y defensoras han visto su derecho de reunión pacífica restringido, y a ello se le suma una propuesta legislativa que podría restringir estos derechos fundamentales aún más. Es primordial que el derecho de reunión pacífica esté garantizado, y que – aun reconociendo que existen retos a la hora de controlar las manifestaciones – la policía asegure la protección de los derechos de las personas que participan en las protestas

## 1. Riesgos que deben afrontar los/as defensores/as de derechos humanos

- Se han denunciado casos de violaciones de derechos humanos durante manifestaciones públicas, incluso se ha detectado un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía -como el uso de balas de goma en varias protestas,<sup>2</sup> -además de un uso inapropiado o abuso de los equipos antidisturbios.
- Manifestantes detenidos en comisarías han testificado ante Amnistía Internacional haber sido víctimas de malos tratos, incluso de abusos verbales por parte de la policía y han confesado haber recibido golpes, y haber sido forzados a estar de pie durante horas de cara a la pared. Asimismo, algunos manifestantes informan de que se les ha negado la atención médica a pesar de sus lesiones, y en los casos en los que la han recibido ha sido en presencia de la policía y a menudo han sido forzados a permanecer esposados.
- Los periodistas también han sido víctimas de golpes, insultos y detenciones por parte de la policía. También se han reportado casos en los que han dañado sus cámaras. Esta violencia policial parece ser una medida para prevenir que queden registradas imágenes de situaciones comprometidas.<sup>3</sup>
- En 2012, periodistas que criticaron las medidas de austeridad impulsadas por el gobierno fueron despedidos de sus trabajos en la cadena estatal, RTVE.<sup>4</sup>

## 2. Restricciones oficiales dirigidas a los/las defensores/as de derechos humanos

- El derecho de reunión pacífica está recogido en el Artículo 21 de la Constitución española. La ley orgánica 1/1992 sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana establece que las fuerzas de seguridad pueden tomar medidas para proteger la ley y mantener el orden durante las manifestaciones. La ley requiere que se notifique a las autoridades con diez días de antelación la intención de convocar una manifestación. Este periodo excesivo puede reducirse a 24 horas, sólo en los casos en los que se justifiquen causas extraordinarias y graves.
- En 2013, el Ministerio del Interior publicó una circular recomendando que las fuerzas policiales no permitieran concentraciones a 300 metros de las casas de funcionarios y políticos.<sup>5</sup>
- Desde 2011, Amnistía Internacional ha recibido cada vez más denuncias de sanciones administrativas impuestas a personas que han participado en manifestaciones. Multas desde 300 a 1.500 euros a los manifestantes están a la orden del día.<sup>6</sup>
- El Congreso de los Diputados inició debates sobre un proyecto de ley para reformar el Código Penal en septiembre del 2013. Las reformas establecerían que algunos crímenes pudieran ser sancionados con multas más altas cuando se producen en el contexto de manifestaciones públicas. Algunos delitos quedarían enmarcados bajo la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, que establece multas más elevadas que el Código Penal.<sup>7</sup> La revisión propuesta para esta ley crearía nuevos delitos vinculados con las protestas,<sup>8</sup> aumentando, de este modo, el número de delitos de 30 a 57.<sup>9</sup> Las manifestaciones no comunicadas a las autoridades podrían estar sujetas a multas de 30.000 a 600.000 euros.<sup>10</sup> También podrían imponerse multas en caso de insultos a España, sus comunidades autónomas, sus instituciones y símbolos.<sup>11</sup> Estas reformas corren el riesgo de imponer restricciones excesivas a los individuos que ejercen su libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, incluyendo a quienes defienden los derechos humanos.

## 3. Intimidación y represalias contra defensores y defensoras que acceden a mecanismos internacionales de derechos humanos

- No se han citado casos de represalias contra de activistas españoles en informes del Secretario General de Naciones Unidas en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos de derechos humanos.

## 4. Defensores/as de derechos humanos que enfrentan riesgos especiales

- Se han registrado varios casos de mujeres manifestantes que han sido víctimas de insultos sexistas bajo custodia policial.<sup>12</sup>

## 5. Falta de respuesta por parte del Estado en relación a la protección de defensores/as de derechos humanos

- En España, por lo general, han quedado impunes los miembros de la policía que han recurrido al uso excesivo de la fuerza durante manifestaciones. Existe una falta de investigaciones imparciales y efectivas de estos casos.<sup>13</sup>
- Asimismo, se han reportado casos de agentes de policía que no llevaban insignias o placas para poder identificarlos individualmente, como lo requiere la Ley española. Por consiguiente, se han cerrado investigaciones debido a la imposibilidad de identificar a los agentes de policía implicados.<sup>14</sup>
- Destaca la falta de información en relación a la investigación sobre el desalojo de Plaza Cataluña por parte de la policía en mayo 2011 que causó 121 heridos.<sup>15</sup> En algunos casos, no se ha realizado ninguna investigación, aun cuando había indicios o alegaciones de malos tratos.<sup>16</sup> Asimismo, la práctica de conceder indultos en los casos de tortura o maltrato es constante.<sup>17</sup>

## 6. Recomendaciones para el Gobierno de España

- El derecho de libertad de expresión, de reunión y de asociación deben de estar protegidos por la ley. Las disposiciones imprecisas recogidas en la legislación existente que dan lugar a restricciones excesivas contra estos derechos deberían ser enmendadas. Al mismo tiempo cualquier propuesta legislativa - como las reformas del Código Penal – debería de garantizar estos derechos fundamentales de acuerdo con los estándares internacionales.
- España debería combatir la impunidad asegurando que las investigaciones sobre violaciones que han ocurrido en las manifestaciones sean imparciales y efectivas.
- España debería promulgar disposiciones claras sobre el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden público durante las protestas, y también debería realizar formaciones a la policía sobre la utilización de armas en las protestas. Igualmente, debería tomar medidas para controlar que la policía haga un uso de la fuerza de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.
- España debería demostrar un apoyo político fuerte y de alto nivel respecto a los/las defensores/as de derechos humanos mediante declaraciones públicas de los oficiales, reconociendo su importante labor y la legitimidad de su trabajo, incluso cuando ponen de manifiesto la situación de los derechos humanos durante protestas pacíficas.
- España debería crear y mantener un ambiente en el que quienes defienden los derechos humanos- incluso las mujeres defensoras y los periodistas -puedan realizar su trabajo sin una interferencia excesiva, ni siquiera de la policía.

**El Gobierno de España, teniendo en cuenta que el EPU será en enero de 2015 y las Elecciones Generales en diciembre de 2015, tiene la oportunidad de mejorar su obligación de garantizar los derechos fundamentales de libertad de expresión, de reunión y de asociación pacífica mediante reformas legislativas y el cambio de políticas.**

1 <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=2389885&SecMode=1&DocId=2077824&Usage=2>

2 <http://www.theguardian.com/world/2012/sep/26/violence-madrid-police-charge-protesters> and <http://www.amnesty.org/en/news/don-t-beat-protesters-eu-countries-warned-2012-10-25>

3 <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR41/001/2014/en/019b583d-9f93-484f-b7e0-e499126e2ebc/eur410012014en.pdf>

4 <http://freedomhouse.org/report/freedom-press/2013/spain#.U191dVdNF6Y> and <http://en.rsf.org/spain-conservative-government-reasserts-07-08-2012,43181.html>

5 <http://www.rtve.es/noticias/20130410/gobierno-prohibira-escraches-menos-300-metros-domicilios-politicos/635486.shtml>

6 <http://www.theguardian.com/world/2014/apr/24/spain-restricting-protest-fines-harassment-excessive-force>

7 <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/el-proyecto-de-codigo-penal-pone-en-riesgo-el-derecho-a-la-libertad-de-expresion-y-reunion-pacific/>

8 <http://www.ugt.es/actualidad/2013/diciembre/ANALISIS%20SINDICAL%20REFORMA%20PENAL%20Y%20SEGURIDAD%20CIUDADANA%20EDITADO.pdf>

9 <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR41/001/2014/en/019b583d-9f93-484f-b7e0-e499126e2ebc/eur410012014en.pdf>

10 <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2014/04/spain-rightward-plunge-201441710577753299.html>

11 [http://politica.elpais.com/politica/2013/11/29/actualidad/1385720888\\_697122.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/11/29/actualidad/1385720888_697122.html)

12 <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR41/001/2014/en/019b583d-9f93-484f-b7e0-e499126e2ebc/eur410012014en.pdf>

13 *ibid*

14 *ibid* <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=2389885&SecMode=1&DocId=2077824&Usage=2>

15 <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR41/001/2014/en/019b583d-9f93-484f-b7e0-e499126e2ebc/eur410012014en.pdf>

16 *ibid*

17 <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=2389885&SecMode=1&DocId=2077824&Usage=2>